



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/060/2021-D Y ACUMULADO.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las doce horas del **veintitrés** de marzo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **veintidós** de **marzo** de la misma anualidad, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente citado al rubro, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una foja**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE**



Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/060/2021-D Y ACUMULADO.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintidós de marzo de dos mil veinticuatro¹.

VISTO el estado procesal de los autos en que se actúa; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro², así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos³ del Instituto **ACUERDA:**

UNICO. Archivo. En atención a lo señalado en los estrados del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro se desprende un acuerdo con fecha del dieciséis de febrero y correspondiente al punto segundo, se advierte que el secretario ejecutivo, mediante la oficialía electoral con número AOEP/038/2024, verificó y certificó las ligas de las publicaciones relacionadas con la difusión de una campaña respecto de la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, con una duración de por los menos quince días naturales realizadas en la cuenta de Facebook del Denunciado.

Se tiene al secretario ejecutivo, cumpliendo con la vinculación realizada en el fallo de nueve de junio de dos mil veintiuno.

Notifíquese por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 50 fracción II; 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto, quien autoriza. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC/FTRA

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.